



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIAGNÓSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD



AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Junio 2024



I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, se creó con la entrada en vigor de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, el 1 de enero de 2019, como un Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, así como la mejora regulatoria y simplificación administrativa del Gobierno de la Ciudad de México.

En el contexto de la normatividad que rige a los Sujetos Obligados en la Ciudad de México, se establece un requisito fundamental en materia de transparencia y acceso a la información pública, esto se refleja en la obligatoriedad, según el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de contar con una Unidad de Transparencia encargada de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y la protección de los datos personales, así como recibir y dar trámite a las solicitudes de información pública y aquellas relacionadas con el ejercicio de los derechos ARCOP.

En ese sentido, los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán ubicar su Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público. Las Unidades de Transparencia estarán bajo la supervisión del Titular del Sujeto Obligado y contará con un Responsable y personal designado para tal fin. Este requisito garantiza que las entidades gubernamentales cumplan con su deber de transparencia y faciliten el acceso a la información pública, fortaleciendo así la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

La Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México se encuentra ubicada en la Planta Baja del Edificio sede de la Agencia Digital de Innovación Pública, localizado en Calle José Mariano Jiménez 13, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, cercana a las estaciones del metro Salto del Agua (línea 8) e Isabel la Católica (línea 1) del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

El presente Diagnóstico sobre las Condiciones de Accesibilidad en la Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública, surge en concordancia con el Acuerdo 1553/SO/21-03/2024, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el que disponen que el Diagnóstico sobre las Condiciones de Accesibilidad en la Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública, deberá ser publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al ser considerada información relevante en términos de lo establecido en el artículo 121 fracción LII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables.

Este análisis tiene como propósito identificar, implementar y promover las acciones que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, como un ejercicio para procurar que la información pública sea accesible, de manera focalizada a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, así como personas hablantes en diversas lenguas e idiomas.



APARTADO 1

Disposición 1.1 Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

En la Ciudad de México, los Sujetos Obligados tienen la responsabilidad fundamental de asegurar el derecho de todas las personas para acceder a la información pública. Esta información no solo es vital para promover la transparencia en la administración pública, sino que también es una herramienta esencial para fortalecer la participación ciudadana y garantizar la rendición de cuentas. Es importante destacar que, entre las personas que solicitan acceso a la información, se encuentran personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como a comunidades indígenas de la Ciudad de México, por lo tanto, es imperativo que se adopten medidas específicas para asegurar que estas comunidades tengan un acceso equitativo y efectivo a la información pública, garantizando así su pleno ejercicio de derechos y promoviendo la inclusión en el ejercicio democrático.

Desde 1994, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se ha pronunciado sobre la importancia de los pueblos indígenas, proclamando el 9 de agosto como el "Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo" durante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este reconocimiento ha impulsado a diversos organismos a estudiar la situación de estas comunidades. Según datos de la Encuesta Intercensal de 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México residen 8,918,653 personas, de las cuales el 8.8% se autoidentifican como indígenas, es decir, aproximadamente 785,000 personas.¹ De esta encuesta también se desprende que en la Ciudad de México se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales. Entre las más prominentes se encuentran el náhuatl, hablado por casi el 30% de la población indígena; el mixteco, con un 12.3%; el otomí, con un 10.6%; el mazateco, con un 8.6%; el zapoteco, con un 8.2%; y el mazahua, con un 6.4%. Para 2020, las lenguas de mayor presencia son el náhuatl con el 20.9%, el mazateco con el 18.3%, y el mixteco con el 15.9%.²

21 de febrero-Día Internacional de la Lengua Materna

CDMX:Capital de la diversidad cultural y lingüística

Hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales (HLIN) que no hablan español EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Las lenguas indígenas nacionales **Náhuatl, Mazateco, Mixteco y Otomí**, son las que presentan mayor población monolingüe en la CDMX.



125,153 habitantes de 3 años y más de la Ciudad de México hablan alguna lengua indígena nacional (HLIN).

De ellos, el 1% (1,032 personas) no habla español, lo que significa un incremento de personas monolingües en lengua indígena con respecto al 2015, cuando se registró una población de 542 HLIN que no hablaban español.



POBLACIÓN MONOLINGÜE HABLANTE DE ALGUNA LENGUA INDÍGENA



De esta población monolingüe en lengua indígena, el 34.7% son hombres y 65.3% son mujeres. Para ellos y ellas representa un gran reto llevar una vida en su propia lengua en la ciudad.

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020 (Conjunto de datos de población de 3 años y más).



SEPI

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

¹ Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Encuesta Inegi (2015) Lenguas Indígenas (cdmx.gob.mx)

² Encuesta INEGI (2020) CENSO 2020: Hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales en la CDMX.



En el Censo de Población y Vivienda para el año 2020, el INEGI reveló que en México hay 125,153 habitantes mayores de 3 años que son hablantes de alguna lengua indígena. Esta población se distribuye con 66,922 mujeres, representando el 65.3%, y 58,231 hombres, equivalente al 34.7% restante. Además, aproximadamente el 1% de este grupo no habla español, indicando un aumento en el número de personas monolingües en lengua indígena con respecto al 2015.

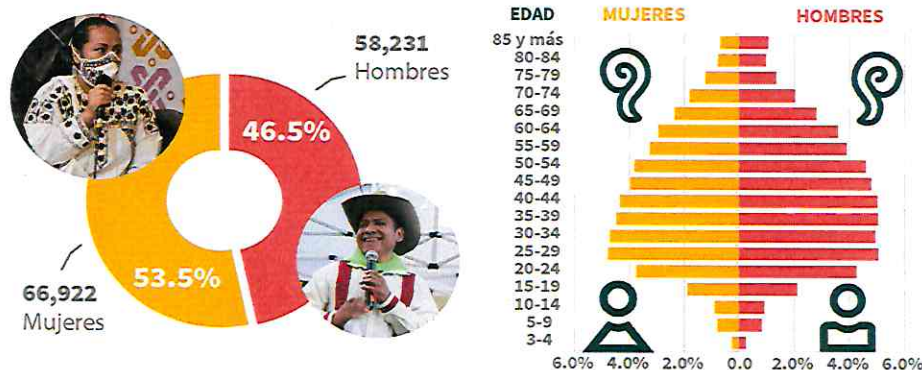
En la Ciudad de México, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI) destaca que de las 125,153 personas que hablan alguna lengua indígena, 122,971 hablan español, 1,032 no hablan español y 1,150 no especificaron su condición de habla indígena. La SEPI también señala que solo el 13.1% de la población hablante de alguna lengua indígena nacional y con edad mayor a 15 años llega a educación superior, comparado con el 35.4% de la población general. Además, el 72.7% de la población hablante de alguna lengua indígena únicamente cuenta con educación básica, en contraste con el 28.3% de la población general. Por último, el sector de hablantes de alguna lengua indígena presenta una tasa de analfabetismo del 8.6%, mientras que en la población general es del 1.4%.

21 de febrero—Día Internacional de la Lengua Materna

CDMX: Capital de la diversidad cultural y lingüística

Hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales (HLIN) por sexo en la CDMX

En la Ciudad de México 66,922 mujeres y 58,231 hombres hablan alguna lengua indígena nacional (HLIN).



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 (Conjunto de datos de población de 3 años y más).



SEPI

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

En vista de la diversidad lingüística en la Ciudad de México, se hace evidente la necesidad de asegurar un acceso equitativo a la información pública. Este desafío llevó al desarrollo del **“Manual de Apoyo a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Traducción de las Solicitudes de Información Pública y Derechos ARCO en Lenguas Maternas”**. Este manual, es producto de la colaboración entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), fue aprobado por el pleno del INFO CDMX mediante **ACUERDO 0617/SO/15-02/2023**, tiene como objetivo principal fungir como una guía que les permita, de manera opcional, a las personas servidoras públicas de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México recibir apoyo en la traducción de las solicitudes en lenguas maternas, al ofrecer directrices claras y prácticas para la traducción de solicitudes y respuestas, facilitando la labor de las Unidades de Transparencia. Su implementación busca promover la inclusión lingüística y garantizar que todas las personas, sin importar su idioma o origen étnico, puedan ejercer plenamente su derecho al acceso a la información pública.³

³ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (2022), Manual de Apoyo a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Traducción de las Solicitudes de Información Pública y Derechos ARCO en Lenguas Maternas



APARTADO 2

Un informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los presentes Criterios que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que se trata.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables., mismo que deberá indicarse en el apartado "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
<i>Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.</i>	<i>Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.</i>	<i>Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.</i>	<i>La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.</i>

I.1. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?

Nota: considerar, por ejemplo:

- Rampas.
- Estacionamiento.
- Sanitarios.
- Distribución de las áreas.
- Pasillos.
- Escaleras.
- Elevadores.
- Señalización visual, auditiva y táctil. Iluminación.
- Salidas.
- Barandales y pasamanos

Respuesta: Suficiente

Evidencia: El 25 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el domicilio de la Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública, ubicado en José Mariano Jiménez Número 13, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. Con esta acción, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado cumplió con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al tener sus oficinas visibles y accesibles al público. Además, se destaca que el edificio se encuentra en un espacio que facilita la atención a las personas solicitantes al estar en planta baja, sin necesidad de subir o bajar escalones, por lo que no es necesaria la instalación de rampas de accesibilidad, ni barandales o pasamanos. El edificio cuenta con un elevador que permite a las personas el libre acceso a las instalaciones, y la distribución de las áreas es adecuada, con buena iluminación y con pasillos que cuentan con las medidas pertinentes para permitir el acceso a las personas con sillas de ruedas. Asimismo, se informa que existen tres estacionamientos públicos a menos de 50 metros de distancia, lo que facilita aún más el acceso para todas las personas que visitan estas instalaciones. Los sanitarios también se encuentran correctamente equipados para ser utilizados por las personas que tengan alguna discapacidad o movilidad limitada. (Ver Anexo Fotográfico)

Áreas de oportunidad: Se destaca la necesidad de implementar señalizaciones táctiles, como el Sistema Braille, para mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad visual. Asimismo, se recomienda la instalación de señalizaciones auditivas y visuales para proporcionar orientación y facilitar la movilidad en las instalaciones de la Agencia Digital de Innovación Pública.

1.2. ¿La UT considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?

Respuesta: Suficiente

Evidencia: Dentro de los ajustes razonables que la Unidad de Transparencia contempla en sus instalaciones, se incluye la adecuación de espacios para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad motriz. Esto implica la provisión de espacios de maniobra con las medidas adecuadas, que permitan a estas personas abrir y cerrar puertas con facilidad, así como levantarse y sentarse cómodamente. Estas medidas buscan asegurar que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, puedan acceder y utilizar las instalaciones de manera segura y sin barreras. (Ver Anexo Fotográfico)

Áreas de oportunidad: Entre las áreas de oportunidad identificadas, sería relevante que la Unidad de Transparencia contará con barandales y pasamanos que permitan a las personas apoyarse para levantarse y sentarse con mayor seguridad. Estas medidas adicionales contribuirían a mejorar la accesibilidad de todas las personas que utilizan las instalaciones de la Unidad, especialmente aquellas con movilidad reducida o discapacidades físicas

1.3. ¿La UT considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?

Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:

- Sillas de ruedas.
- Bastones canadienses. Muletas.
- Bipedestadores
- Mobiliario ergonómico.

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: La Unidad de Transparencia cuenta con espacios lo suficientemente amplios para permitir que personas con dificultades motoras puedan moverse sin obstáculos en sus instalaciones. Esto garantiza que aquellos que requieran el uso de ayudas técnicas puedan desplazarse de manera segura y cómoda dentro de la Unidad de Transparencia, así como en las instalaciones de la Agencia Digital de Innovación Pública (Ver Anexo Fotográfico)

Áreas de oportunidad: No se detectan áreas de oportunidad.



I.4. ¿La UT toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?

Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:

- <http://www.libreacceso.org/manuales-v-guas-mexicanas/>
- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad:
http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/imagenes/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf
- NOM-233-SSA1-2003: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa.103.html>

Respuesta: Suficiente

Evidencia: La Unidad de Transparencia cumple de manera general con las medidas antropométricas y las mayoría de especificaciones de diseño que se encuentran establecidas en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano. Sin embargo, se reconocen áreas de oportunidad que requieren mejoras adicionales para asegurar una accesibilidad óptima y completa para todas las personas con discapacidad.

Áreas de oportunidad: Se han identificado áreas de oportunidad, tales como la implementación de pavimento podotáctil, y la instalación de señalamientos tacto-visuales, específicamente diseñados para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad visual.

II.1. ¿La UT diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?

Nota: puede ser, por ejemplo, en:

- Comunicados y formatos en general.
- Medios masivos (televisión, radio).
- Audios.
- Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).
- Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)

Respuesta: Insuficiente

Evidencia: La Unidad de Transparencia actualmente no diseña ni distribuye información en formatos en lenguas indígenas.

Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de establecer un convenio de colaboración con instituciones que cuenten con intérpretes de lenguas indígenas para difundir información en dichas lenguas.

II.2. ¿La UT diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?

Nota: puede ser, por ejemplo, en:

- Comunicados y formatos en general.
- Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros)

Respuesta: Insuficiente

Evidencia: La Unidad de Transparencia actualmente no diseña ni distribuye información en Sistema de Escritura Braille.



Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de adquirir los materiales necesarios y capacitar al personal para diseñar y distribuir información en Sistema de Escritura Braille, permitiendo así una mayor accesibilidad para las personas con discapacidad visual.

II.3. ¿La UT diseña y distribuye información en audioguías?

Respuesta: Básico

Evidencia: La Unidad de Transparencia actualmente no diseña información en forma de audioguías. Sin embargo, en la sección de Transparencia del Portal de la Agencia Digital de Innovación Pública, disponible en <https://adip.cdmx.gob.mx/transparencia>, se difunde contenido visual y auditivo, como videos, que contienen información básica para presentar una solicitud de información y ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Áreas de oportunidad: Profundizar en la información de los contenidos que se difunden, así como explorar la posibilidad de generar materiales que incluyan información específica de interés dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado. Esto permitiría una divulgación más completa y detallada de la información relevante para el público

II.4. ¿El material informativo de la UT está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?

Nota 1: Considerar el lenguaje en distintos medios, como:

- Comunicados y formatos en general.
- Medios masivos (televisión, radio).
- Audios.
- Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).
- Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)

Nota 2: Puede consultar distintos manuales:

- Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf
- Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: El material informativo de la Unidad de Transparencia está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género. Las personas que integran la Unidad de Transparencia reciben capacitación en lenguaje incluyente para asegurar que la comunicación sea respetuosa, equitativa y libre de sesgos de género

Áreas de oportunidad: Continuar con el proceso de capacitación de los servidores públicos del Sujeto Obligado para utilizar lenguaje incluyente y no sexista.

III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Contratar personal que brinde estos servicios.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.



Respuesta: Insuficiente

Evidencia: Actualmente este Sujeto Obligado no utiliza intérpretes de lenguas indígenas en eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de establecer un convenio de colaboración con instituciones que cuenten con intérpretes de lenguas indígenas para garantizar su disponibilidad en eventos y transmisiones relacionadas con los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en caso de ser necesarios en el futuro.

III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Contratar personal que brinde estos servicios.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

Respuesta: Insuficiente

Evidencia Actualmente este Sujeto Obligado no utiliza intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Sin embargo, cabe destacar que los eventos y transmisiones en los que participa esta Agencia Digital de Innovación Pública, en su mayoría, son organizados por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, quien sí cuenta con intérpretes en lengua de señas mexicanas.

Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de establecer un convenio de colaboración con instituciones que cuenten con intérpretes de lengua de señas mexicana para garantizar su disponibilidad en eventos y transmisiones relacionadas con los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en caso de ser necesarios en el futuro.

III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Contratar personal que brinde estos servicios.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

Respuesta: Suficiente

Evidencia: El Sujeto Obligado utiliza subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones. Esto se realiza principalmente desde el diseño de los materiales priorizando la compatibilidad con las funciones de subtítulos automáticos proporcionada por plataformas de transmisión en línea, que facilitan el acceso a la información para personas con discapacidad auditiva.

Áreas de oportunidad: Explorar la posibilidad de mejorar la calidad y la disponibilidad de subtítulos o estenografía proyectada durante eventos y transmisiones. Esto podría implicar la implementación de procesos más rigurosos para garantizar una mayor precisión y coherencia en los subtítulos automáticos. Además, de manera progresiva se podría considerar la inclusión de funciones de accesibilidad adicionales, como la descripción de audio para personas con discapacidad visual.



IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?

Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Capacitar al personal designado en este rubro.
- Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.
- Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

Respuesta: Suficiente

Evidencia: El personal de la Unidad de Transparencia está capacitado y sensibilizado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación a personas que no saben leer ni escribir, ahora bien a personas monolingües que hablan alguna lengua indígena, el procedimiento de atención se lleva a cabo de conformidad con el Manual de Apoyo a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Traducción de las Solicitudes de Información Pública y Derechos ARCO en Lenguas Maternas.

Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de establecer un convenio de colaboración con instituciones que cuenten con intérpretes de lenguas indígenas para la atención y respuesta de solicitudes de información y de Derechos ARCO.

IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?

Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Capacitar al personal designado en este rubro.
- Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.
- Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales"
- Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

Respuesta: Insuficiente

Evidencia: Actualmente, el personal designado para estas funciones no está capacitado para traducir ni brindar asesoría en lengua indígena.

Áreas de oportunidad: Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia y establecer convenios de colaboración con instituciones que cuenten con intérpretes de lenguas indígenas.

IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?

- Capacitar al personal designado en este rubro.
- Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.
- Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.



Respuesta: Suficiente

Evidencia: El personal designado para las funciones mencionadas cuenta con habilidades comunicativas que les permiten atender a las personas solicitantes en un idioma ampliamente utilizado, como es el inglés, asimismo, para garantizar una comunicación fluida y precisa en situaciones que requieran asistencia en una lengua extranjera, el personal puede recurrir a una amplia gama de recursos en línea que ofrecen traducción instantánea a múltiples idiomas.

Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de establecer convenios de colaboración con instituciones que dispongan de servicios de traducción en diversos idiomas.

V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:

- Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.
- Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. * Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.

Respuesta: Suficiente

Evidencia: El portal del Sistema de Información para el Bienestar del Gobierno de la Ciudad de México proporciona información importante y beneficiosa que contribuye al pleno ejercicio de los derechos humanos, al ofrecer un registro público de programas sociales, facilitando a los ciudadanos, especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, el acceso a información relevante sobre los servicios y apoyos disponibles.

Áreas de oportunidad: Revisar la posibilidad de incluir una sección dedicada a noticias o comunicados relacionados con el ejercicio de los derechos humanos, en particular el acceso a la información y la protección de datos personales, que beneficien a los grupos en situación de vulnerabilidad.

V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?

Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.

Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Respuesta: Insuficiente

Evidencia: En los portales de Internet de este Sujeto Obligado, no se incluye la información en lenguas y sistemas registrados en la región.

Áreas de oportunidad: Establecer convenios de colaboración con instituciones que cuenten con intérpretes de lenguas indígenas.



VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?

Respuesta: Básico

Evidencia: Este Sujeto Obligado no cuenta con lectores de pantalla incorporados en su portal web accesible, sin embargo, el portal web es compatible con los lectores de pantalla de los navegadores más comunes, como Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari y Microsoft Edge, lo que permite a las personas con discapacidad visual acceder a su contenido de manera efectiva y realizar las tareas necesarias.

Áreas de oportunidad: Plantear con el área técnica la posibilidad de mejorar la experiencia de usuario para aquellos que utilizan lectores de pantalla en el portal web. Considerar la implementación de características adicionales de accesibilidad, como etiquetas adecuadas para elementos visuales y teclas de acceso rápido, para hacer que el portal sea aún más amigable para personas con discapacidad visual.

VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?

Respuesta: Básico

Evidencia: Este Sujeto Obligado no cuenta con amplificadores de imágenes incorporados en su portal web accesible. Sin embargo, el portal web está diseñado de manera que es compatible con las funcionalidades de ampliación de imágenes de los navegadores, lo que permite a las personas con discapacidad visual acceder a su contenido de manera efectiva y realizar las tareas necesarias.

Áreas de oportunidad: Plantear con el área técnica la posibilidad de implementar funcionalidades de ampliación de imágenes directamente en el sitio web, lo que facilitaría a las personas con discapacidad visual visualizar y comprender mejor el contenido visual. Además, se podría considerar la optimización de las imágenes para una visualización clara y nítida en diferentes niveles de ampliación, así como la inclusión de descripciones alternativas (texto alternativo) para las imágenes, lo que ayudaría a los usuarios a comprender el contenido visual incluso si no pueden verlo claramente.

VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lengua de señas”?

Respuesta : Insuficiente

Evidencia: El Sujeto Obligado actualmente no cuenta con un portal web que incorpore específicamente "lengua de señas" como una funcionalidad disponible para los usuarios.

Áreas de oportunidad: Considerar la posibilidad de establecer un convenio de colaboración con instituciones o asociaciones que dispongan de intérpretes de lengua de señas para elaborar información que pueda ser integrada en nuestro portal.

VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: El portal web del Sujeto Obligado ha sido diseñado y desarrollado considerando el contraste de color. Esto se refleja en el cuidadoso equilibrio entre el texto y su fondo, donde los colores seleccionados garantizan una clara diferencia entre ambos, facilitando así la lectura y reduciendo la fatiga visual. Además, el diseño del sitio también presta atención al tamaño y la legibilidad de la tipografía.

Áreas de oportunidad: No se detectan áreas de oportunidad.



VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?

Respuesta : Satisfactorio

Evidencia: El portal web de este Sujeto Obligado cuenta con una adecuada incorporación de "información de contexto y orientación", es un sitio diseñado para garantizar que sea fácilmente accesible y comprensible para todas las personas. Esto se evidencia a través de la estructura clara y lógica del sitio, la presencia de indicadores visuales que muestran la ubicación actual del usuario y la disponibilidad de instrucciones claras en cada paso del proceso de navegación.

Áreas de oportunidad: No se detectan áreas de oportunidad.

VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: El portal web de este Sujeto Obligado cuenta con la disponibilidad de documentos que se han diseñado y redactado de manera clara y simple. Estos documentos presentan información de manera comprensible para una amplia gama de usuarios, utilizando un lenguaje sencillo, se han implementado formatos accesibles para facilitar la lectura y la comprensión de los documentos, como texto estructurado, imágenes claras y legibles, y enlaces a recursos adicionales para una mayor claridad.

Áreas de oportunidad: No se detectan áreas de oportunidad.

VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?

Respuesta: Básico

Evidencia: El portal web de este Sujeto Obligado no incluye explícitamente la "identificación del idioma usado" no obstante, su diseño sigue siendo accesible para usuarios que utilizan tecnologías asistidas.

Áreas de oportunidad: Revisar con las áreas técnicas la posibilidad de proporcionar una opción de selección de idioma en la interfaz del usuario, lo que permitiría a los usuarios elegir su idioma preferido para la navegación del sitio.

VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?

Respuesta: Básico

Evidencia: El portal web de este Sujeto Obligado no incluye explícitamente la navegación guiada por voz; sin embargo, su diseño es compatible con tecnologías que facilitan esta funcionalidad.

Áreas de oportunidad: Revisar con las áreas técnicas que la navegación por voz en el portal web sea compatible con tecnologías asistenciales más comunes, como lectores de pantalla y software de dictado, para proporcionar una experiencia de usuario accesible.



VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones?”

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: El portal web de este sujeto obligado no incorpora animaciones en su diseño. Aunque no ofrece explícitamente la posibilidad de detener u ocultar animaciones, su ausencia asegura que los usuarios no se vean afectados por elementos en movimiento que puedan causar distracción o dificultar la accesibilidad para ciertos grupos de personas.

Áreas de oportunidad: No se detectaron áreas de oportunidad.

VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: El portal web del Sujeto Obligado cuenta con menús y apartados dinámicos que permiten a los usuarios disponer de suficiente tiempo para trasladarse de un apartado a otro. Esto se ha logrado mediante el diseño de interfaces que no se cierran automáticamente o cambian demasiado rápido, lo cual facilita la navegación y uso por parte de usuarios con discapacidades, personas mayores, y aquellos que necesitan más tiempo para interactuar con el contenido.

Áreas de oportunidad: No se detectaron áreas de oportunidad.

VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?

Respuesta: Suficiente

Evidencia: El portal web del Sujeto Obligado utiliza un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en su contenido. Esto se evidencia en la redacción cuidadosa de los textos del portal, donde se emplean términos y expresiones que promueven la igualdad de género y la inclusión, evitando cualquier forma de discriminación.

Áreas de oportunidad: Realizar revisiones constantes del contenido del portal para identificar y corregir cualquier uso inadvertido de lenguaje no incluyente o discriminatorio.

VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?

Respuesta: Básico

Evidencia: Actualmente, el portal web del Sujeto Obligado no proporciona información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena, sin embargo, en el portal del Sistema de Información para el Bienestar del Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con información relativa a programas sociales desagregada por edad, sexo, situación de vulnerabilidad.

Áreas de oportunidad: Revisar con las áreas técnicas si es posible llevar a cabo la desagregación de datos por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.



VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?

Respuesta: Básico

Evidencia: El portal web contiene datos de contacto, como correos electrónicos y números de teléfono, que las personas usuarias pueden utilizar como canales para dar a conocer su opinión sobre la accesibilidad del sitio.

Áreas de oportunidad: Revisar con las áreas técnicas la posibilidad de integrar un botón en el que los usuarios expresen sus opiniones.

VI.14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?

Nota 1: si la mayoría de los componentes del portal web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el portal web.

Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de portales web accesibles

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: Esta Agencia realizará pruebas periódicas a su portal web para corroborar la accesibilidad de sus contenidos y documentos. Estas pruebas incluyen la identificación de elementos de diseño y contenido que puedan carecer de accesibilidad o que la restrinjan.

Áreas de oportunidad: No se detectan áreas de oportunidad.

VI.15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?

Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.

Respuesta: Suficiente

Evidencia: El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos tiene los conocimientos necesarios para implementar el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para este fin.

Áreas de oportunidad: Revisar con el área encargada del Programa Anual de Capacitación de esta Agencia, la posibilidad de incluir en el mencionado Programa cursos de capacitación específicos en fortalecer el conocimiento del personal en accesibilidad a sitios web y maximizar su impacto.

VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?



Nota 1: Se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.

Nota 2: Se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:

- Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).
- Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).

Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.

Respuesta: Satisfactorio

Evidencia: El Sujeto Obligado, en colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, implementan acciones de formación y capacitación en los temas señalados, asimismo, se lleva un registro del personal capacitado, a través de la página de reportes CAVA.

Áreas de oportunidad: No se detectan áreas de oportunidad.

VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?

Nota 1: Se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:

- Buen trato a la población usuaria de los servicios.
- Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.

Respuesta: Suficiente

Evidencia: La Unidad de Transparencia cuenta con un Reglamento Interno, un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México y el Manual de Apoyo a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Traducción de las Solicitudes de Información Pública y Derechos ARCO en Lenguas Maternas y cada uno de estos instrumentos están diseñados para fomentar la igualdad, la no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos en todas las interacciones con los solicitantes, desde el primer contacto hasta la conclusión del proceso de atención.

Áreas de oportunidad: Elaborar e implementar protocolos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.



APARTADO 3

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

El Derecho de acceso a la información se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho humano para proveer a toda persona de información íntegra, clara, precisa y oportuna, que permita a los individuos conocer, entender y participar activamente en la vida pública y en la toma de decisiones que les afectan; al garantizar este acceso, se promueve la transparencia gubernamental, se fortalece la rendición de cuentas y se fomenta una mayor participación ciudadana en la construcción de políticas públicas.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios fundamentales que rigen el tratamiento de los datos personales, reconociendo el derecho a la privacidad como un derecho humano fundamental. Además, a nivel local, en la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, regulan específicamente el tratamiento de los datos personales de los particulares por parte de los sujetos obligados, otorgando un marco legal que salvaguarda la privacidad y seguridad de la información personal.

Sin embargo, a pesar de la importancia innegable de estos derechos y del marco normativo que los ampara, diversas problemáticas y desafíos persisten, especialmente para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad, ya que la falta de acceso equitativo a la información y las deficiencias en la protección de datos personales, pueden acentuar las desigualdades sociales, e incluso obstaculizar el pleno ejercicio de estos derechos. En ese contexto, es crucial analizar y abordar las problemáticas que afectan directamente a estos grupos.

Brecha Digital

La brecha digital se refiere a la disparidad entre aquellos que tienen acceso efectivo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como Internet y dispositivos digitales, y aquellos que no lo tienen. Esta brecha puede manifestarse de diversas formas, como la falta de acceso a Internet de alta velocidad, la ausencia de habilidades digitales necesarias para utilizar la tecnología de manera efectiva o la carencia de dispositivos tecnológicos adecuados; sin embargo, una diferencia más amplia es la que enfatiza el acceso a la información como elemento relevante en la brecha digital y no únicamente el acceso de dispositivos tecnológicos. Este enfoque resulta más significativo pues le da un sentido más amplio al uso de la tecnología, con un propósito determinado, y no el uso de la tecnología en sí mismo.⁴

Si bien es cierto que la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet en la Ciudad de México tiene como objetivo asegurar el derecho humano de todas las personas al acceso universal, libre y gratuito al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad de México, y que la Ciudad de México es considerada la Ciudad más conectada del mundo con más de 33 mil puntos gratuitos de internet en espacios públicos, también es importante reconocer que el acceso físico a Internet no garantiza automáticamente la capacidad de aprovechar al máximo la información en línea. Esto es especialmente relevante para las personas mayores y aquellas con bajos niveles de educación, quienes pueden carecer de las habilidades digitales necesarias para allegarse de información. La falta de capacitación y alfabetización digital puede convertirse en una barrera adicional para acceder de manera efectiva a la información pública.

⁴ Rodríguez Gallardo, Adolfo, La brecha digital y sus determinantes, México, UNAM, CUIB, 2006, pp. 21-22



Barreras lingüísticas y culturales

Las barreras lingüísticas son las dificultades que surgen cuando las personas no comparten un mismo idioma o cuando el nivel de competencia en el idioma utilizado es limitado. Esto puede dificultar la comprensión mutua, la transmisión efectiva de información y la participación en actividades sociales, laborales o gubernamentales. A su vez, las barreras culturales surgen cuando hay diferencias en las normas, valores, creencias y prácticas entre personas de diferentes culturas. Estas diferencias pueden llevar a malentendidos, conflictos o falta de inclusión, especialmente en entornos donde no se reconocen o se respetan las diversidades culturales.

En un entorno tan diverso como la Ciudad de México, donde coexisten múltiples culturas, es común encontrarse con personas de diferentes orígenes lingüísticos y culturales, la falta de información pública disponible en diferentes lenguas maternas puede dificultar el acceso equitativo a la información para aquellos que no hablan español o pertenecen a minorías culturales. Esta situación se agrava aún más cuando los documentos públicos, como cuerpos normativos, políticas públicas, programas sociales o incluso el acceso a servicios públicos únicamente están disponibles en español.

Además, la escasez de recursos destinados a la traducción y la difusión de información en lenguas maternas, así como la falta de sensibilidad cultural en las personas servidoras públicas puede tener consecuencias significativas en la prestación de servicios gubernamentales y en la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Cuando las personas servidoras públicas no están familiarizadas o no tienen en cuenta las diferencias culturales de quienes solicitan servicios, pueden hacer que se sientan excluidos o poco representados en la toma de decisiones públicas.

Estas barreras lingüísticas y culturales no solo limitan el acceso a la información, sino que también contribuyen a la marginalización y discriminación, lo que socava los principios de inclusión y participación democrática en la sociedad. Por lo tanto, abordar estas deficiencias es crucial para garantizar un acceso equitativo a la información pública y promover una mayor cohesión social en la Ciudad de México.

Protección efectiva de datos sensibles

La exposición de datos personales sensibles representa una amenaza significativa para diversos grupos vulnerables. La falta de protección adecuada de datos sensibles, como información sobre la salud de las personas o datos patrimoniales, puede exponer a estos grupos a riesgos adicionales y aumentar su vulnerabilidad, por ejemplo, la divulgación no autorizada de información médica de personas con enfermedades crónicas o discapacidades, puede conducir a la discriminación en el ámbito laboral o a la negación de servicios de salud adecuados.

Además, la exposición de datos sensibles puede tener repercusiones especialmente graves para grupos como migrantes, personas en situación de calle, adultos mayores o comunidades indígenas, quienes ya enfrentan múltiples formas de discriminación y marginalización en la sociedad. La utilización indebida de su información personal puede intensificar aún más su vulnerabilidad y exponerlos a prácticas discriminatorias o abusivas.

Por lo tanto, es crucial implementar medidas efectivas para proteger los datos personales sensibles de todos los ciudadanos, con un enfoque particular en aquellos grupos que son más susceptibles a la explotación y discriminación. Esto incluye la mejora de las medidas de seguridad informática y la promoción de la conciencia pública sobre la importancia de salvaguardar los datos personales y su privacidad en la era digital. Al hacerlo, se puede crear un entorno más seguro y equitativo para todos los habitantes de la Ciudad de México.



APARTADO 4

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Objetivo 1. Celebración de Convenios de Colaboración.

Garantizar la inclusión para todas las personas que requieran solicitar información pública, independientemente de su idioma, lengua o forma de comunicación, mediante la colaboración con intérpretes especializados.

Estrategia

Celebrar convenios de colaboración con instituciones o asociaciones que cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, lenguas indígenas e idiomas predominantes.

Líneas de acción

1. Identificación de aliados estratégicos

Acción 1.1: Realizar un diagnóstico de las necesidades lingüísticas de la población atendida por la Unidad de Transparencia.

Acción 1.2: Identificar y contactar a dependencias, instituciones y organizaciones especializadas que cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, lenguas indígenas e idiomas predominantes.

2. Negociación y formalización de Convenios.

Acción 2.1: Designar coordinadores responsables de la implementación y coordinación de los servicios de interpretación.

Acción 2.2: Establecer un procedimiento detallado y eficiente que permita solicitar el apoyo de interpretación de manera rápida y efectiva, garantizando así una respuesta oportuna a las solicitudes de información pública en el menor tiempo posible.

Acción 2.3: Solicitar apoyo de los intérpretes en la generación de contenido de difusión para el portal Web, sobre el ejercicio de Derechos Humanos, información pública y protección de datos personales.

Cronograma de Implementación:

Fecha de Inicio: 01/07/2024

Fecha de Término: 01/07/2025

Responsables de implementación: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, Dirección Jurídica y Normativa, Subdirección de Transparencia y Datos Personales.

Metas y resultados esperados

Mejorar el acceso a la información pública para todas las personas, promoviendo la inclusión y garantizando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.



Objetivo 2. Accesibilidad del Portal Web de la Agencia Digital de Innovación Pública.

Mejorar la accesibilidad del portal web para garantizar una experiencia inclusiva y accesible para todas las personas usuarias, incluyendo a personas con diferentes tipos de discapacidad: visual, auditiva, física, cognitiva, neurológica y del habla. Mejorar la accesibilidad en el portal web también beneficiará a otras personas, como a personas adultas mayores que han visto mermadas sus capacidades a consecuencia de la edad.

Estrategia

Revisar con las áreas técnicas la posibilidad de mejorar la accesibilidad del portal web, explorando diversas opciones para integrar tecnologías asistenciales como lectores de pantalla y navegación por voz, con la finalidad de que las posibles mejoras cumplan con los estándares internacionales de accesibilidad y promuevan un entorno inclusivo. Esta estrategia permitirá adaptar el portal de manera progresiva, manteniendo siempre el objetivo de satisfacer las necesidades de todas las personas usuarias, incluidas aquellas con cualquier tipo de discapacidad, así como a adultos mayores y usuarios no familiarizados con la tecnología.

Líneas de Acción:

1. Accesibilidad y Experiencia de Usuario.

Acción 1.1: Evaluar la compatibilidad del portal web con tecnologías asistenciales comunes, como lectores de pantalla y software de dictado.

Acción 1.2: Revisar la posibilidad de añadir características de accesibilidad, como etiquetas adecuadas para elementos visuales, teclas de acceso rápido y navegación por voz:

Acción 1.3: Asegurar que la interfaz del portal web sea intuitiva y fácil de usar para todos los usuarios. Evaluar la viabilidad técnica de proporcionar una opción de selección de idioma en el portal.

2. Inclusión y Representación.

Acción 2.1: Revisión del portal para identificar y corregir el uso de lenguaje no incluyente o discriminatorio.

Acción 2.2: Inclusión de una sección de noticias y comunicados relevantes sobre derechos humanos, especialmente en acceso a la información y protección de datos personales.

Acción 2.3: Evaluar la viabilidad de que la información o datos que se difundan puedan estar desagregados por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

3. Participación del Usuario:

Acción 3.1: Diseñar e integrar un botón de opinión visible y fácil de usar en el portal.

Acción 3.2: Establecer un proceso para recopilar y analizar las opiniones de los usuarios de manera sistemática.

Acción 3.3: Implementar cambios y mejoras en respuesta a las sugerencias y comentarios recibidos.

Cronograma de Implementación:

Fase 1: Evaluación y Planificación.

Fase 2: Desarrollo e Implementación.

Responsables de implementación: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, Dirección General de Operación Tecnológica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Diseño de Proyectos, Subdirección de Transparencia y Datos Personales.



Metas y resultados esperados

Incremento significativo en la accesibilidad del portal web, asegurando que sea fácilmente utilizable por personas con discapacidades visual, auditiva, física, cognitiva, neurológica y del habla, así como por aquellos que hablan diferentes idiomas o pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 3. Fortalecimiento de Capacidades para la Atención Inclusiva.

Mejorar las habilidades del personal a fin de fortalecer la capacidad del Sujeto Obligado para atender de manera inclusiva las solicitudes de información pública, priorizando la accesibilidad para personas con discapacidad visual, auditiva, física, cognitiva, neurológica o del habla, la utilización de un lenguaje incluyente y la atención a solicitudes en lenguas indígenas.

Estrategia

Fortalecer la capacidad del Sujeto Obligado en la atención inclusiva de solicitudes de información pública, basada en la capacitación del personal en tres pilares fundamentales: accesibilidad, lenguaje inclusivo y atención multilingüe.

Líneas de acción

1. Identificación de necesidades de capacitación.
2. Diseñar el Programa Anual de Capacitación en materia de transparencia considerando las necesidades identificadas del personal en Lengua de Señas Mexicanas, lenguaje incluyente, así como el Manual de Apoyo a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la traducción de las solicitudes de información pública y derechos ARCO en Lenguas Maternas.
3. Implementación del Programa Anual de Capacitación en colaboración con dependencias, organizaciones o instituciones con quienes se hayan celebrado convenios de colaboración que cuenten con intérpretes, traductores y personal especializado.

Fecha de Inicio: 01/01/2025

Fecha de Término: 31/12/2025

Responsables de implementación: Subdirección de Transparencia y Datos Personales.

Metas y resultados esperados

Como resultado de la implementación del Programa Anual de Capacitación, se estima que el personal del Sujeto Obligado mejorará significativamente su capacidad para abordar de manera inclusiva las solicitudes de información pública. Se espera un aumento en la accesibilidad para personas con diversas discapacidades, una mayor adopción de un lenguaje incluyente y una preparación adecuada para atender solicitudes en lenguas indígenas.



APARTADO 5

La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

En esta sección, se detallan las medidas concretas que se han diseñado y presupuestado para abordar las necesidades identificadas previamente. Estas acciones están cuidadosamente planificadas y programadas, considerando la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de esta Agencia Digital de Innovación Pública.

Objetivo 1: Celebración de Convenios de Colaboración.

-Estrategia: Celebrar convenios de colaboración con instituciones o asociaciones que cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, lenguas indígenas e idiomas predominantes.

-Responsable de Implementación: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, Dirección Jurídica y Normativa, Subdirección de Transparencia y Datos Personales.

-Indicador: Totalidad de convenios de colaboración celebrados con instituciones o asociaciones que cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, lenguas indígenas e idiomas predominantes.

-Presupuesto: No se considera necesario asignar presupuesto adicional para esta actividad. Se anticipa que esta actividad podrá llevarse a cabo mediante la colaboración con las dependencias, instituciones y asociaciones identificadas, aprovechando los recursos disponibles dentro del marco del proyecto sin requerir fondos adicionales.

Objetivo 2: Accesibilidad del Portal Web de la Agencia Digital de Innovación Pública.

-Estrategia: Revisar con las áreas técnicas la posibilidad de mejorar la accesibilidad del portal web, explorando diversas opciones para integrar tecnologías asistenciales como lectores de pantalla y navegación por voz, con la finalidad de que las posibles mejoras cumplan con los estándares internacionales de accesibilidad y promuevan un entorno inclusivo. Esta estrategia permitirá adaptar el portal de manera progresiva, manteniendo siempre el objetivo de satisfacer las necesidades de todas las personas usuarias, incluidas aquellas con cualquier tipo de discapacidad, así como a adultos mayores y usuarios no familiarizados con la tecnología.

-Responsable de Implementación: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad, Dirección General de Operación Tecnológica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Diseño de Proyectos, Subdirección de Transparencia y Datos Personales.

-Indicador: Número de mejoras implementadas en el portal web para aumentar su accesibilidad, según los estándares internacionales y las necesidades identificadas de los usuarios.

-Presupuesto: No se contempla asignar un presupuesto adicional para esta actividad, ya que se prevé que pueda llevarse a cabo utilizando los recursos tecnológicos y humanos asignados a las áreas técnicas de la Agencia Digital de Innovación Pública. La implementación de mejoras de accesibilidad se realizará de manera progresiva y aprovechando las capacidades existentes del personal y la infraestructura tecnológica, sin necesidad de fondos adicionales.



Objetivo 3: Fortalecimiento de Capacidades para la Atención Inclusiva.

-Estrategia: Fortalecer la capacidad del Sujeto Obligado en la atención inclusiva de solicitudes de información pública, basada en la capacitación del personal en tres pilares fundamentales: accesibilidad, lenguaje inclusivo y atención multilingüe.

-Responsable de Implementación: Subdirección de Transparencia y Datos Personales

-Indicador: Número de personas capacitadas en temas de accesibilidad, lenguaje inclusivo y atención multilingüe como resultado del Programa Anual de Capacitación.

-Presupuesto: No se considera necesario asignar presupuesto adicional para esta actividad, ya que se prevé que pueda llevarse a cabo utilizando los recursos existentes dentro del Programa Anual de Capacitación. La implementación exitosa de esta actividad se basará en la optimización de los recursos disponibles y en la colaboración con instituciones especializadas, sin requerir una asignación de fondos adicionales.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.



Jannet Ruiz Osorio
Subdirectora de Transparencia y Datos
Personales



Andrea Gisel Velez Castañeda
Líder Coordinadora de Proyectos de
Seguimiento de Obligaciones de Transparencia y
Datos Personales



Norma Solano Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia



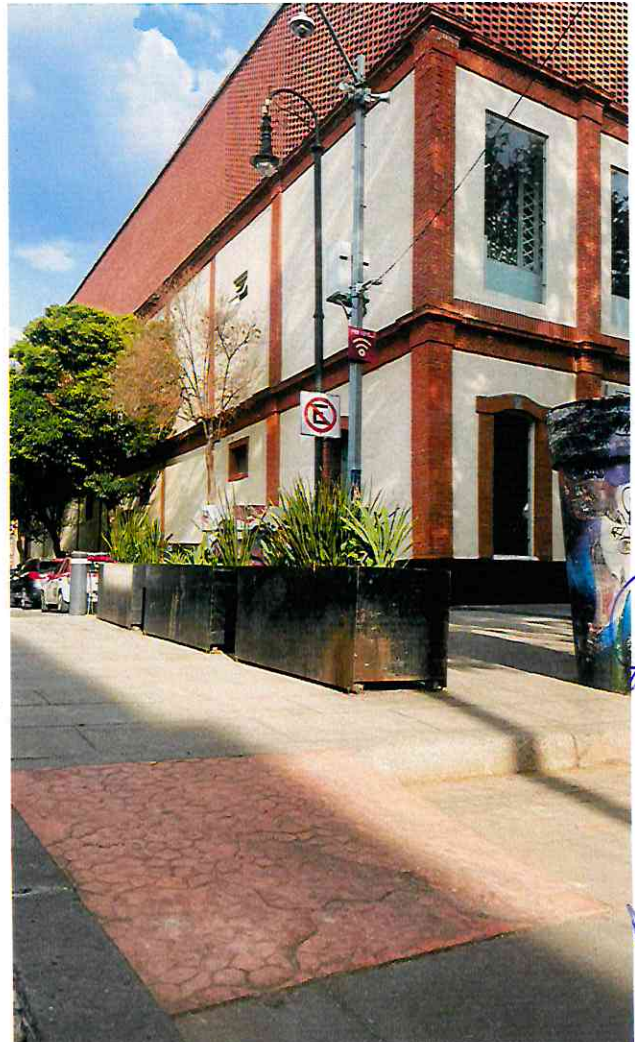
ANEXO FOTOGRÁFICO

I.1. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?

Nota: considerar, por ejemplo:

- Rampas.
- Estacionamiento.
- Sanitarios.
- Distribución de las áreas.
- Pasillos.
- Escaleras.
- Elevadores.
- Señalización visual, auditiva y táctil. Iluminación.
- Salidas.
- Barandales y pasamanos

Rampas



2x



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rampas



Acceso principal



[Firma manuscrita]
20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acceso principal



9

Estacionamientos



21



Estacionamientos



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sanitarios



[Firma manuscrita]

Sanitarios



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Distribución de las áreas.



g



g

g



Pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil. iluminación, barandales y pasamanos



[Firma manuscrita]

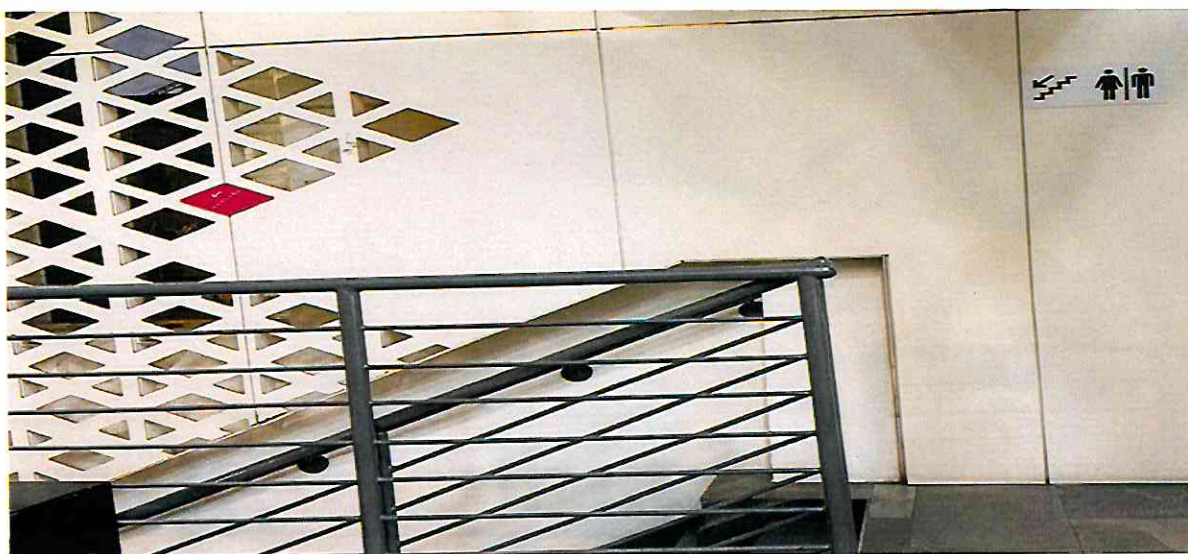
[Firma manuscrita]



Pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil. iluminación, barandales y pasamanos



Pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil. iluminación, barandales y pasamanos



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil. Iluminación, barandales y pasamanos



9

2



Pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil. iluminación, barandales y pasamanos



[Firma manuscrita]



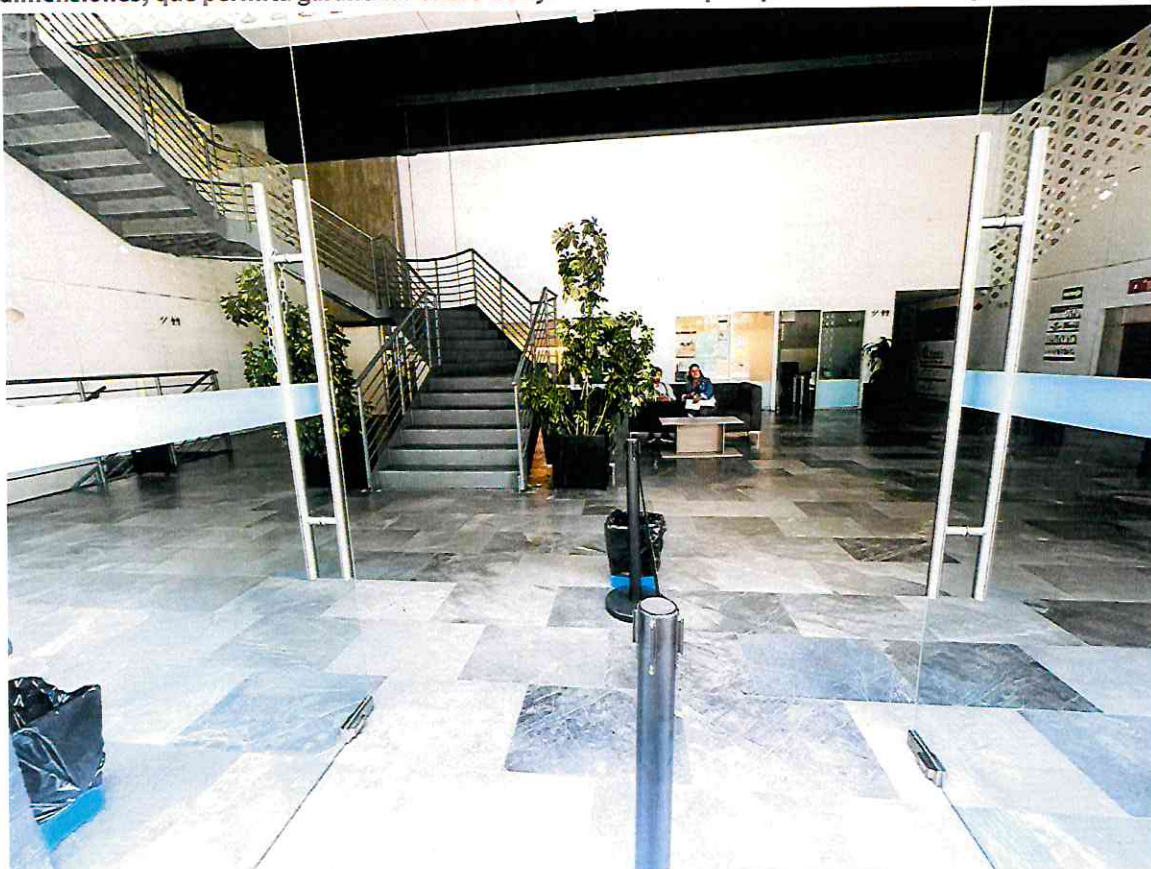
1.2. ¿La UT considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?



1 2



1.3. ¿La UT considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?



[Firma manuscrita]